

UNIVERSIDAD TEOLÓGICA DEL CARIBE

PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS Y SU OBJETIVO

NOMENCLATURAS

TIPOS DE MOCIONES

ESTE TRABAJO ES PRESENTADO

A LA PROFESORA MUGGET GARCIA-GIRALDES

LOS REQUISITOS DEL CURSO CPC 331

PROCESOS PARLAMENTARIOS Y ASPECTOS LEGALES EN EL MINISTERIO

POR

JOSÉ M. AVILÉS VÉLEZ

SAINT JUST, P.R.

ABRIL 2024

PRIMER TRABAJO



¿Indique que es Procedimiento Parlamentario, su objetivo?

El procedimiento parlamentario moderno, o lo que los ingleses llaman derecho parlamentario, tuvo su origen en el Parlamento Británico, cuenta con siete siglos de continuo desarrollo. Nació de las experiencias legislativas y del progenitor de los parlamentos modernos, el progenitor de los parlamentos modernos, el procedimiento parlamentario se ha difundido hasta el punto de lograr aceptación universal.

El Objetivo Del Procedimiento Parlamentario

El objeto fundamental del procedimiento parlamentario es reglamentar la discusión libre, que permita a los participantes el acuerdo o la aprobación de mociones adecuadas. En otras palabras, es un método que hace posible la libertad ordenada en la deliberación. La discusión ordenada es libre; la discusión sin reglamentos ni orden es anarquía. La primera puede ser fructífera; la segunda está condenada a la esterilidad. Al deliberarse ordenadamente mediante el empleo del procedimiento parlamentario, se economiza tiempo, ya que los asuntos que se han de discutir se consideran de acuerdo con determinadas prioridades, según su importancia y los dictados que la experiencia de siglos señala como más

convenientes. Cuando se sigue el orden parlamentario adecuadamente, se atienden y se despachan uno a uno los asuntos que han considerarse en la asamblea.

El empleo adecuado del procedimiento parlamentario asegura el derecho de la mayoría a gobernar mediante asambleas y convenciones, lo cual difícilmente se lograría de otra forma. No solo la mayoría recibe la adecuada protección para gobernar, sino que minoría o minorías tienen también asegurado el derecho a expresarse libremente, y a persuadir o tratar de convencer a los más con sus razonamientos, y aun convertirse en mayoría si su poder de persuasión se lo permite.

En medio de esta lectura, también podemos aprender que el procedimiento parlamentario, además de asegurarle la mayoría el derecho de hacer valer su voluntad y a la minoría el derecho a expresarse libremente protege también a la asamblea como unidad. Todas estas razones son suficientes para justificar, por lo menos, el estudio del procedimiento parlamentario. Hemos podido aprender en esta lectura sobre este tema, que también es sumamente importante mantener con los demás, cortesía y respeto, para lograr mejores acuerdos.

Nomenclatura Del Procedimiento Parlamentario

Definición de algunos términos de uso corriente en esta disciplina

- Termino Mayoría: Mayoría es más de la mitad. Estos términos se emplean continuamente en el procedimiento parlamentario.
- Tres clases de Mayoría.

1. **Mayoría Simple:** La constituyen más de la mayoría de los votantes, que participan en la votación.
2. **Mayoría Absoluta:** La mayoría absoluta se mide a base de la matrícula total de la entidad.
3. **Mayoría Extraordinaria:** Implica una proporción mayor de votos que en la mayoría simple o la absoluta.

Tipos de Mociones

- **Moción de enmienda supresiva,** tiene objeto suprimir, alguna parte de la moción principal.
- **Moción de enmienda aditiva,** agrega algo a la moción principal.
- **Moción enmienda sustitutiva,** reemplaza total o parcialmente, a la moción principal para lograr otros objetivos.
- **Moción enmienda divisiva,** divide párrafos, artículos, secciones, lograr otros objetivos, reconstruirlas en varias mociones.
- **Moción de enmienda reunitiva,** intenta unir, un solo párrafo, artículo o sección lo que aparece separado en la moción principal.
- **Moción de enmienda traspositiva,** su fin es cambiar de un lugar a otro en la moción principal una o varias disposiciones, párrafos, artículos o secciones.

Bibliografías:

Bothwell. Reece B., Manual De Procedimiento Parlamentario, Editorial de La Universidad de Puerto Rico, 1983.

Material suplido por nuestra Profesora Mugget Garcia-Giraldes (UTCPR).